



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Diligencia	Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria
Radicado	05-088-40-03-002- 2019-00800 -00
Solicitante	BANCO FINANDINA S.A.
Solicitado	PEDRO JOSE LOPEZ PEMBERTY
Asunto	NO ACCEDE A LO SOLICITADO

Lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en correo electrónico del día 10 de los corrientes, con relación a levantar la medida de embargo que pesa sobre el vehículo capturado por orden de este Despacho, no es procedente, ya que lo tramitado en este juzgado fue una solicitud de Aprehensión y entrega de vehículo y no un ejecutivo prendario, además, dicha petición debe hacerse al Juzgado que ordenò la medida de embargo.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f931e686e88f06ef99121a7255a0822b259ef0e1cefb8cfc10c098a841da843**

Documento generado en 15/06/2021 01:41:41 PM